



APRUEBA REEMPLAZO DE SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ EL LIBERTADOR 2 (A.TERMICO)", DE LA COMUNA DE RIO BUENO Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001065

VALDIVIA,

**22 SEP. 2017**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de Diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.-

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N°2977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por lo Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramientos de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- 2.- La Resolución Exenta N°321 (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Ex. N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- 3.- La Resolución Exenta N°90, de fecha 09 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para Entidades Patrocinantes.
- 4.- El certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006; Título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N°ST10-2016-312258; Tercer llamado Regular 2016, a nombre de doña Eliana Contreras Contreras, cédula de identidad N° 3.369.135-1, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 06 de febrero de 2017, por un monto de subsidio de 100 U.F. (cien Unidades de Fomento), conforme a Resolución indicada en considerando segundo precedente.
- 5.- La Carta, de fecha 17 de abril de 2017, mediante la cual doña Eliana Contreras Contreras, cédula de identidad N° 3.369.135-1, perteneciente al Comité de Vivienda El Libertador 2 (A. Térmico), de la comuna de Río Bueno presenta renuncia voluntaria al reseñado subsidio.
- 6.- El Ord. N° 169, de fecha 27 de abril de 2017, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos con fecha 02 de mayo de 2017, por don Wilson Mauricio Monzon Riquelme, Responsable Técnico Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante la cual informa renuncia voluntaria de la beneficiaria doña Eliana Contreras Contreras, cédula de identidad N° 3.369.135-1, perteneciente al Comité El Libertador 2 (A. Térmico) e ingresa antecedentes de su reemplazante, don Darío Aguilar Aguilar, cédula de identidad N° 6.173.517-8.
- 7.- El informe de reemplazo de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica el cumplimiento de los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria del Comité "El Libertador (A. Térmico)" doña Eliana Contreras Contreras por don Darío Aguilar Aguilar, conforme lo establece el artículo 31 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.

8.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, preceptúa *“Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios”*.

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

## RESOLUCION

1° **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria de doña Eliana Contreras Contreras, cédula de identidad N° 3.369.135-1, perteneciente al Comité “El Libertador 2 (A. Térmico)”, de la comuna de Río Bueno, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2° **APRÚEBESE** el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar doña Eliana Contreras Contreras, cédula de identidad N° 3.369.135-1, perteneciente al Comité “El Libertador 2 (A. Térmico)”, de la comuna de Río Bueno, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1° precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Cedula de Identidad	Llamado	Renunciado	Cedula de Identidad	Causal
1	Darío Aguilar Aguilar	6.173.517-8	Tercer llamado Regular 2016	Eliana Contreras Contreras	3.369.135-1	Renuncia Voluntaria

3° **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, certificado de subsidio habitacional, a nombre de don Darío Aguilar Aguilar, cédula de identidad N° 6.173.517-8, por un período de vigencia, desde el 01 de febrero de 2017 hasta 31 de enero de 2018, en reemplazo del certificado de subsidio que fue otorgado en su oportunidad a doña Eliana Contreras Contreras, cédula de identidad N° 3.369.135-1, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ KLO/ NPT/ CPF/ RSM/ CCH.  
Int. N° 125 del 20/09/2017.-

**TRANSCRIBIR A:**

1. SEREMI MINYU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA -- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. E.P. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO - ESMERALDA ESQUINA PEDRO LAGOS - RIO BUENO.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g